

“EFEMERIDES”

LUNES 02 DE NOVIEMBRE

- 1571 Fue pregonada en la Ciudad de México, la institución del Tribunal de la Inquisición, destinada a conocer de los delitos de fe y costumbres. De hecho ya funcionaba en la Nueva España desde 1522, pero después su funcionamiento se hizo oficial.
- 1810 Tras el triunfo de Monte de las Cruces, hoy Estado de México, y después de meditar profundamente sobre la conveniencia o inconveniencia de atacar a la Ciudad de México, Don Miguel Hidalgo se retiró hacia Querétaro. Su medida fue para evitar un desenfrenado saqueo y abusos de su mal organizada tropa insurgente, compuesta por peones y mineros principalmente, ansiosos de tomar sanguinaria venganza contra los españoles.
- 1821 La Junta Provisional Gubernativa decreta la creación de la bandera mexicana. Al haber traicionado Iturbide la lucha por la Independencia de México, ordenó que la bandera nacional, al pertenecerle ya al imperio iturbidista, quedara en franjas verticales y en el siguiente orden: verde, blanco y rojo. El verde ocupó el primer lugar en el lienzo; al centro, sobre el blanco, un águila coronada, sin culebra, nopal ni peña, pero con atributos de la casa real de España. A lo último estaría el rojo.
- 1822 Tomó posesión de su cargo el Congreso Constituyente nombrado por Iturbide y compuesto por 47 miembros entre amigos e incondicionales de éste. Como presidente quedó el licenciado Mariano Marín. Este congreso espurio sustituyó al Constituyente que el mismo Iturbide había disuelto apenas el día 31 de octubre pasado.
- 1847 Tras el intento vano de quitar la plaza de Puebla a los invasores americanos, el general López de Santa Anna, ex presidente de la República, huyó del país embarcándose en esa fecha para Jamaica y Colombia.
- 1859 Muere en Tepic el patriota sonorenses José Esteban Coronado, después de ser herido combatiendo al bandido José Lozada. Coronado era un hombre culto, abogado y militar, que lo mismo con la pluma que con la espada, defendió a su patria de agresores extranjeros y enemigos internos. Participó también en política al lado de los liberales. En 1856 figuró como representante del Estado de Chihuahua en la junta reunida en Cuernavaca, que nombró Presidente de la República al General Juan Álvarez. En 1857,

el Presidente Comonfort le nombro Gobernador de Tamaulipas. Participó en muchas acciones militares. En su último combate fue herido en una pierna, que le fue amputada, muriendo a causa de la hemorragia.

- 1911 La Cámara de Diputados declaró oficialmente electos a Don Francisco I. Madero y al licenciado José María Pino Suárez, como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

- 1914 Don Venustiano Carranza, primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en funciones de Presidente provisional de la República, acosado por ataques armados de las otras fracciones revolucionarias de la Convención de Aguascalientes que lo desconocían, salió hacia el puerto de Veracruz para establecer en el mismo su gobierno. Al frente de sus tropas iba el General Álvaro Obregón.

- 1915 El General Francisco Villa con sus fuerzas provenientes de Chihuahua, es rechazado en Agua Prieta por el defensor de la plaza, General Plutarco Elías Calles cuando este recibe refuerzos por territorio norteamericano, consistentes en soldados y armamentos.

Commemoración de los Fieles Difuntos. Popularmente es llamada Día de Muertos o Día de los Fieles Difuntos, es una celebración cristiana que tiene lugar el día 2 de noviembre, cuyo objetivo es orar por aquellos fieles que han acabado su vida terrena y que se encuentran aún en estado de purificación en el Purgatorio.

MARTES 03 DE NOVIEMBRE

- 1592 Fundación de la villa de San Luis Potosí, hoy ciudad capital del Estado del mismo nombre, además de ser centro minero de la Nueva España.

- 1624 Tomó posesión como el 15° Virrey de la Nueva España, Don Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo. Prolongó su mandato hasta el 16 de septiembre de 1635.

- 1742 Tomó posesión del virreinato de la Nueva España, Don Pedro Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara. Le correspondió ser el 40° Virrey y prolongó su mandato hasta julio de 1746.

- 1792 Abrió sus puertas la Universidad de Guadalajara, en la Nueva Galicia, hoy Estado de Jalisco. Se instituyeron las primeras cátedras: cánones, leyes, teología y medicina.

- 1851 Fallece en Hermosillo el señor Manuel Escalante y Arvizu. El señor Escalante y Arvizu era originario de Arizpe y empezó a figurar en la política local en septiembre de 1824 en que fue electo diputado al Congreso Constituyente del Estado de Occidente; de 1828 a 1830 fue jefe político del Departamento de Arizpe y poco tiempo después ocupó una senaduría, a la cual renunció para ser candidato a Gobernador por el cuatrienio 1832-1836. Tomó posesión de la Gubernatura el 01 de mayo de 1832, convirtiéndose en el primer Gobernador de Sonora electo por votación popular.
- 1853 El Presidente Santa Anna, al haber tomado de nuevo el poder, conferenció con James Gadsen respecto a la reclamación estadounidense del territorio mexicano de "La Mesilla", que entonces pertenecía a Sonora y Chihuahua, y del cual Estados Unidos de América, insistía en que era suyo y que por error no había sido considerado en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, por el que se dio fin a la invasión americana en México. Dicho territorio finalmente fue "vendido" a Estados Unidos de América en diciembre de ese año.
- 1903 Panamá se declara independiente de Colombia.
- 1903 Incondicionales del General Porfirio Díaz, Presidente de la República, celebraron una convención llamada Unión Liberal, para promover su sexta reelección.
- 1914 Eulalio Gutiérrez asume la Presidencia de la República. Eulalio Gutiérrez, nace en la hacienda de Santo Domingo, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, de niño es pastor y luego minero en Concepción del Oro, Zacatecas, ahí es elegido Presidente Municipal. Con su hermano Luis, milita con el magonismo y participa en la lucha contra la dictadura de Díaz. Se integra al Partido Liberal y luego al Antirreeleccionista. En 1914 es Gobernador provisional de San Luis Potosí cuando la Convención de Aguascalientes determina que Eulalio Gutiérrez sea Presidente interino y que Villa y Carranza renuncien. Villa aceptará. Pero Carranza considerará que la Convención es ilegal y se irá a Veracruz a establecer su gobierno; sus seguidores abandonarán la Convención. Gutiérrez tratará insistentemente de que regresen, pero su actitud ofenderá a villistas y zapatistas.
- 1918 Muere el aviador Armando Paniagua, uno de los primeros aeronautas. Originario del Estado de Hidalgo, México, del año de 1898, el sitio exacto de su nacimiento no queda perfectamente claro.
- 1931 A partir de esta fecha y con la película "Santa" inspirada en la novela del mismo nombre de Don Federico Gamboa, se inauguró la etapa del cine hablado en México. La cinta fue interpretada por Carlos Orellana y Lupita

Tovar, bajo la dirección de Antonio Moreno.

MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE

- 1701 Tomó posesión por segunda vez, como virrey de la Nueva España, Juan Oterga y Montañés, arzobispo de México. Le correspondió ser el 33° virrey, pero entregó el mando el siguiente día 27.
- 1774 Nace en Oaxaca, el historiador Carlos María Bustamante. Político e historiador mexicano. Luchó por la independencia junto a José María Morelos. Se opuso a Agustín de Iturbide y defendió la república centralista.
- 1785 Inauguración de la Real Academia de San Carlos. El origen de la Real Academia de San Carlos se dio ante el magnífico resultado que tuvo la Escuela de Grabado fundada en 1778 en la Casa de Moneda. Con el apoyo del Virrey Martín de Mayorga, el superintendente de la Casa de Moneda, Fernando Mangino, hizo la propuesta formal para la fundación de la Real Academia de San Carlos. En la misma Casa de Moneda quedó instalada la junta que se abocaría a organizar todo lo concerniente a la fundación de dicha Academia. El 25 de diciembre de 1783, por Cédula Real, fue aprobado el establecimiento de la Academia de las Nobles Artes de San Carlos de la Nueva España, siendo inaugurada la misma, el 04 de noviembre de 1785.
- 1881 Es inaugurado el Ferrocarril de Sonora en su primer tramo Guaymas-Hermosillo.
- 1891 Fallece en Arizpe el héroe sonorenses defensor de la República, Rafael Ángel Corella. Corella nació en Arizpe en 1817 e inicio su carrera militar el 7 de marzo de 1842, a la cual se consagró y logró tener una brillante hoja de servicios prestados al Estado y a la Nación, luchando contra los apaches, contra la invasión estadounidense y la intervención francesa. Fue un convencido liberal que la historia reconoce como hombre valiente y honrado en todos los actos de su vida.
- 1894 Fallece en la ciudad de México, donde naciera, Don Manuel Payno, periodista, poeta, historiador, diplomático y político. Fue ministro de Hacienda en los períodos gubernamentales de Don José Joaquín de Herrera y de Comonfort. También fue diputado y senador. Como escritor sobresalió con sus obras: El fistól del diablo, novela romántica y Los bandidos de Río Frío, la más famosa.
- 1899 Nace en Villahermosa, Tabasco, el poeta Carlos Pellicer Cámara.

1941 Japón Inicia la Guerra de Gases. El armamento químico o biológico ya había sido utilizado durante la Gran Guerra Europea, sin embargo, quizá uno de los hechos más indignantes registrado en el curso de la Segunda Guerra Mundial fue el uso de sustancias tóxicas sobre la desprotegida población de China. Algunas de las escasas fuentes que toman nota del dato, consideran que probablemente Japón descubrió su inmenso potencial de dominio ante una nación escasamente preparada para la guerra, pues lo cierto es que nunca se hizo uso de este recurso de exterminio para atacar a los países europeos con poderío para lanzar un contraataque. En junio de 1937 se inició la guerra entre China y Japón, con un enfrentamiento que en apariencia no traería consecuencias graves. Se le dio el nombre de "Incidente del Puente de Marco Polo" y ocurrió cerca de Pekín. Ese mismo año, China hizo la primera denuncia formal ante la Liga de Naciones contra los japoneses por haber emprendido ataques con sustancias venenosas. No obstante fue hasta el cuatro de noviembre de 1941 cuando se consideró el inicio de la "guerra de gases", porque en esa fecha se emprendió el primer ataque contra la población civil de China. Antes solamente las tropas chinas habían sido víctimas. Según la denuncia hecha por voceros chinos ante corresponsales extranjeros, los aviones japoneses habían rociado sustancias químicas que contaminaron alimentos y prendas de vestir. Quienes comieron esos alimentos y usaron era ropa mostraron síntomas de peste bubónica y murieron. Algunos documentos que hablan sobre este particular, aseguran que alrededor de 30 millones de chinos murieron de esta forma. También mencionan que antes de conocerse los horrores del holocausto fue este un crimen sin precedentes contra la humanidad.

1963 Muere Pascual Ortiz Rubio, quien fuera Presidente de México.

JUEVES 05 DE NOVIEMBRE

1553 Don Luis de Velasco, padre, Virrey de la Nueva España, inauguró los cursos de la Escuela de Leyes, fundada en la misma fecha y dependiente de la Real Universidad de México.

1568 Tomó posesión como el 4º virrey de la Nueva España, Don Martín Enríquez de Almanza. Prolongó su mandato hasta el 4 de octubre de 1580, fecha en la que viajara a Perú.

1595 Tomó posesión como el 9º virrey de la Nueva España, Don Gaspar de úñiga y Acevedo, conde de Monterrey y quien prolongó su mandato hasta junio de 1603, fecha en la que viajara a Perú.

1639 Se funda en Boston la primera Oficina Postal de América. La primera oficina postal establecida en las colonias británicas de América del Norte,

estuvo ubicada en la Corte General de Massachusetts, desde el cinco de noviembre de 1639.

- 1821 Nació en el Estado de México León Guzmán, abogado y político, diputado constituyente y participante en la aprobación de la Constitución de 1857.
- 1851 Se Inaugura el Servicio Telegráfico. Durante el gobierno de don José Joaquín de Herrera, éste le otorgó a don Juan de la Granja, la primera concesión para establecer el primer servicio telegráfico eléctrico. A manera de prueba, se estableció una línea telegráfica que partía del Palacio Nacional al Palacio de Minería, en la Ciudad de México. Don Juan de la Granja tuvo tropiezos económicos para llevar a cabo su empresa, motivo por el cual el gobierno le proporcionó 2,500 pesos para poder comprar los primeros aparatos que hicieron posible la inauguración del primer tramo del servicio telegráfico. El primer tramo de dicho servicio abarcaba 45 leguas, es decir, aproximadamente 180 kilómetros, tratándose de una legua de posta, y partía de la Ciudad de México a Nopalucan, en el Estado de Puebla. Más tarde, don Juan de la Granja se asoció con don Hermenegildo de Villa y Cosío, quien aportó 150 mil pesos para extender la línea telegráfica hasta Veracruz. Don Juan de la Granja fue el primer director general de telégrafos. El Municipio poblano donde llegara por primera vez la señal telegráfica se denomina Nopalucan de la Granja en honor al introductor de este servicio en México.
- 1891 Son instaladas en el Paseo de la Reforma, de la Ciudad de México, las estatuas de los patriotas sonorenses Ignacio Pesqueira y Jesús García Morales.
- 1927 Es fusilado en Teocelo, Veracruz, el general de origen navojoense Arnulfo Gómez. El general Gómez fue acusado de levantarse en armas contra el Gobierno Federal.
- 1935 Se otorga a la Ciudad de Guaymas de Zaragoza el título de Heroica.
- 1955 Murió en un accidente de aviación, sobre el Lago de Texcoco, México, el laureado arquitecto Carlos Lazo, secretario de Comunicaciones y Obras Públicas en el gobierno de Adolfo Ruiz Cortínez. Lazo dio gran impulso a la construcción de carreteras. A él correspondió hacerse cargo de la construcción, supervisión y administración de las obras de la Ciudad Universitaria construida durante el gobierno de Miguel Alemán.

VIERNES 06 DE NOVIEMBRE

- 1807 Nació en la Ciudad de México, Leopoldo Río de la Loza, quien se

distinguió como médico, farmacéutico, químico, naturalista y escritor científico.

- 1813 Fue promulgada en Chilpancingo, hoy Estado de Guerrero, el Acta de Independencia Nacional por el Congreso de Anáhuac, instalado legítimamente por iniciativa de Don José María Morelos y Pavón. El documento declaraba que la América Septentrional había recobrado el ejercicio de su soberanía y que quedaba rota para siempre y disuelta, la dependencia con el trono español. El acta la redactó Don Carlos María de Bustamante y fue firmada por el licenciado Don Andrés Quintana Roo, Vicepresidente del Congreso en funciones de Presidente del mismo.
- 1815 Tras salir de Uruapan, la comitiva del gobierno emanado del Congreso de Apatzingán custodiado por Morelos desde el 29 de septiembre anterior, la cual se dirigía camino a Tehuacán, Puebla, fue atacada en Texmalaca. Morelos sugirió que aquella siguiera su marcha custodiada por Don Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, y lo hicieron. Morelos, con una pequeña escolta, se quedó a combatir, pero fue derrotado y al tratar de ponerse a salvo lo identificó Matías Carranco, soldado realista de Manuel de la Concha, pero antes insurgente; después de haber sido apresado, Morelos fue conducido a la Ciudad de México donde sería enjuiciado.
- 1825 Se rinde el Fuerte de San Juan de Ulúa, último bastión de los españoles, gracias al bloqueo que impuso el general Miguel Barragán, quien llegaría a ser Presidente interino de la República, de tendencia centralista.
- 1908 Se erige en cabecera municipal del mismo nombre, al poblado de Tubutama.
- 1911 Don Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, tomaron posesión oficial de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente. En las elecciones de octubre de 1911, Madero y Pino Suárez fueron postulados por el Partido Constitucional Progresista.
- 1914 La Convención Nacional Revolucionaria de Aguascalientes, lanzó un manifiesto a la Nación por el que daba a conocer el nombramiento del general coahuilense Eulalio Gutiérrez, como Presidente de la República.
- 1942 Se otorga a Agua Prieta la categoría política de ciudad.
- 1970 Muere en la Ciudad de México el compositor Agustín Lara del Pino. Hombre leyenda del mundo artístico mexicano.

SABADO 07 DE NOVIEMBRE

- 1823 Se instaló el Segundo Congreso Constituyente del México Independiente. Al ser consumada la independencia de México se integró una Junta Provisional de Gobierno, que convocaría a elecciones para instalar un Congreso Constituyente, lo que ocurre el 24 de febrero de 1822.

- 1833 Lorenzo de Zavala, el profeta del liberalismo mexicano, siendo diputado por sexta ocasión por su Estado Yucatán, propuso al Congreso la nacionalización de los bienes eclesiásticos, para pagar con su producto la deuda pública.

- 1835 La Convención de Texas, formada por colonos americanos que residían en esa región del norte del Estado de Coahuila, en virtud del permiso que el gobierno español concedió a Moisés Austin el 17 de enero de 1821, resolvieron separarse de México, alegando el despotismo centralista de Santa Anna y el abandono de la Constitución Federal de 1824. Sin embargo, señalaron seguir fieles si era respetada dicha Constitución.

- 1888 Nace en Hermosillo Rodolfo Tapia, Gobernador interino del Estado.

- 1907 Murió en un acto heroico en Nacozari, Sonora, el ferrocarrilero Jesús García, quien arriesgara su vida y muriera salvando a la población de la inminente explosión de su propio convoy incendiado en pleno corazón de la localidad. Por ese acto heroico se le conocería como “el héroe de Nacozari”.

- 1915 Aniversario de la publicación de un proyecto de La Ley General del Trabajo, por Emiliano Zapata.

- 1971 Muerte de Rosendo Salazar Álamo, ideólogo del movimiento obrero, fundador de la Casa del Obrero Mundial, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

Día del ferrocarrilero.

DOMINGO 08 DE NOVIEMBRE

- 1519 Hernán Cortés fue recibido por Moctezuma en la Gran Tenochtitlan. Las huestes de Hernán Cortés y sus aliados indígenas cempoaltecas y tlaxcaltecas, llegaron, desde Iztapalapa, a la calzada de entrada a la Gran Tenochtitlan. Cortés y sus capitanes fueron recibidos por Moctezuma II y los grandes señores aztecas. Los españoles fueron alojados en el Palacio de Axayácatl.

- 1539 El emperador Carlos V concedió a Guadalajara de Tlacoatlán, el título de ciudad y escudo de armas.
- 1820 Agustín de Iturbide asumió el mando militar del Ejército del Sur. Las autoridades virreinales tenían como objetivo que éste combatiera y derrotara a Vicente Guerrero y a Pedro Ascensio Alquisiras, únicos surianos que sostenían la lucha insurgente.
- 1865 Ante la crítica situación del país en guerra contra los invasores franceses e imperialistas mexicanos seguidores de Maximiliano, el Presidente Juárez, antes de terminar su segundo período de gobierno, firmó un decreto por el que prorrogaba su mandato hasta que se estableciera la paz y constitucionalmente fuera posible convocar a elecciones. (Esta situación provocó serios desacuerdos entre connotados liberales, tanto militares como civiles que consideraron tal acto como “El Golpe de Estado de Paso del Norte”).
- 1871 Porfirio Díaz proclama el Plan de la Noria. Por designar el Congreso de la Unión el mes anterior a Benito Juárez como Presidente de la República al no haber obtenido mayoría de votos ninguno de los contendientes: Lerdo de Tejada, Porfirio Díaz y el propio Juárez, el general Díaz dio a conocer en la ciudad de Oaxaca, el Plan de la Noria, instituido ese día en la hacienda de la Noria, a ocho kilómetros de dicha ciudad. Díaz atacó al gobierno del Presidente Juárez por haberse perpetuado en el poder; defendió los principios reformistas a la Constitución de 1857 y afirmó: “Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder y ésta será la última revolución”.
- 1899 Combate de La Angostura. Se dio el cruento combate en La Angostura, Sonora, entre tropas federales e indígenas yaquis sublevados en contra del gobierno del general Díaz. Los yaquis sobrevivientes a la cruel matanza, fueron enviados a Yucatán, donde se vendieron como esclavos.

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados Bulmaro Andrés Pacheco Moreno y Vicente Javier Solís Granados, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Alejandra López Noriega, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que el Congreso del Estado, emita un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en el marco del desarrollo y planeación de los programas de estudio contemplados en los libros de texto gratuitos, se incluya el tema “Fortalecimiento de la cultura de una buena alimentación”; asimismo, gestione las acciones correspondientes a efecto de ampliar una hora más la duración de las clases de educación física, en las escuelas de nivel básico.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado José Enrique Reina Lizárraga, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en Sonora, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que este Poder Legislativo integre una Comisión Especial para dar seguimiento a la conflictiva de tipo laboral-minero en el Municipio de Cananea, Sonora.
- 8.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual se establece la Agenda Legislativa Común del Poder Legislativo, para ser desahogada durante la LIX Legislatura.
- 9.- Posicionamiento de la diputada Eloísa Flores García, en relación a la situación que viven mujeres médicas residentes en el hospital del IMSS en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009.

30-Oct-09 Folio 0111

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, con el que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que dicho órgano de gobierno municipal ha solicitado un apoyo al Gobierno del Estado de Sonora, por la cantidad de \$103,716.24 (Ciento tres mil setecientos dieciseis pesos 24/100 M.N.), para cubrir el pago de percepciones laborales de sus trabajadores correspondientes al fin del presente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES, EN FORMA UNIDA.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Presente.-**

Los suscritos, **BULMARO ANDRES PACHECO MORENO y VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS**, diputados integrantes de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULADO ACTUAL DE LA LEY NÚMERO 38 DEL ISSSTESON Y AGREGA EL CAPÍTULO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE INCORPORACION VOLUNTARIA QUE EJERZAN LA PROFESION DE PERIODISTAS, REPORTEROS, COMUNICADORES Y ACTIVIDADES ANÁLOGAS DEL ESTADO DE SONORA.** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora presentamos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, las políticas de protección a la salud así como la ampliación de cobertura de la seguridad social se han replanteado y han ido incorporando, gradualmente, a un número considerable de mexicanos que en la medida que se amplía la esperanza de vida al nacer, también se busca garantizar mejores condiciones de vida para un mayor disfrute de ese logro.

Destaco solo algunos avances registrados en los últimos años: reformas a la Ley del Seguro Social para incorporar a los trabajadores eventuales del campo al seguro obligatorio; decreto presidencial de 1973 para la incorporación de los estudiantes

de educación media superior y superior; la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, del 25 de junio del 2002; la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal; la instauración, a nivel nacional, del Seguro Popular a partir de enero del 2004, mediante la ley del 15 de mayo del 2003; las reformas a la ley 38 del ISSSTESON del 2005 y una serie de adecuaciones legales que corresponden a las nuevas necesidades de grupos sociales demandantes de servicios.

Aún con los avances, todavía subsisten carencias y rezagos, y numerosos grupos sociales no alcanzan los beneficios de la protección social en salud. En otros casos, las instituciones de mayor cobertura enfrentan problemas de viabilidad financiera que demandan nuevas reformas.

La Ley del Seguro Social se ha ido adaptando a los cambios sociales y a la incorporación de nuevas figuras de asimilación de derechohabientes para ampliar la cobertura, fomentar la universalidad de los servicios de salud y garantizar el derecho a la seguridad social.

La lucha por hacer efectivo el derecho a la salud de los mexicanos ha sido larga y con avances graduales. Se han conseguido avances notables pero en los hechos, la realidad se ha complicado por las siguientes razones importantes: por la diversificación de la sociedad mexicana, donde sus grupos sociales demandan el disfrute del derecho a la salud; por la extensión de la seguridad social para blindarse ante las eventualidades de la vida y del mercado laboral en tiempos de crisis e inseguridad; por el avance de las enfermedades crónico-degenerativas y el incremento gradual de éstas con repercusiones importantes en los costos de los niveles de atención.

El párrafo tercero del artículo 4 constitucional, garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud. En su segunda parte, dicho párrafo

ordena al legislador, definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de acuerdo con lo establecido en la fracción XVI del artículo 73 constitucional.

La fracción XVI del artículo 73 (facultades del Congreso) establece: “para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República”.

La fracción VII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, faculta al congreso “para expedir leyes que fijen las bases sobre la organización y prestación de los servicios públicos de salud y educación, así como para la capacitación y adiestramiento en el trabajo, protección a la familia, promoción a la vivienda, recreación y deporte, y seguridad social”.

El derecho a la salud es una garantía constitucional que los mexicanos nos hemos dado para equilibrar los derechos sociales con el ejercicio de las libertades y poder cumplir así, con la histórica aspiración de la justicia social que, modestamente y con muchas limitaciones, ha ido contribuyendo a fomentar la igualdad social entre los mexicanos. El derecho a la salud obliga a todas las instituciones públicas y privadas (IMSS, ISSSTE, ISSSTESON, SS y particulares) a proporcionar un servicio de urgencia a cualquier persona que lo requiera, con independencia de que pueda o no pagarlo. Su obligación es estabilizar a la persona, proporcionarle los medicamentos que necesite en lo inmediato, si no lo hicieran, se podría configurar el delito de “Omisión de auxilio” que prevén los distintos códigos penales de la República.

Sin embargo, lejos de triunfalismos vanos, no podemos presumir con autenticidad del ejercicio de derechos y de una libertad plena, si todavía existen personas que no sólo son rehenes sino auténticos esclavos de la necesidad, mostrándonos con ello

que la “injusticia y la desigualdad” localizada en importantes agrupamientos sociales, todavía campean en nuestra realidad social y económica como una ofensa sí, pero también como un desafío a la imaginación y al trabajo de quienes ostentamos responsabilidades públicas y todos los días afirmamos que trabajamos para servirle a la sociedad en sus iniciativas, reclamos y demandas presentadas a este Poder Legislativo, donde una parte muy importante de la sociedad nos ha mandatado para que busquemos atender las grandes cuestiones estatales, los problemas reales y concretos de la gente y poder estar en condiciones de darles una respuesta.

En México y en Sonora, a pesar de avances y logros de todo tipo, la justicia social representa una estación a la que todavía no hemos llegado.

Debemos abordar con seriedad los problemas. Ello significa diseñar alternativas viables y prácticas con imaginación, construir los consensos; consolidar los derechos y afianzar los accesos de la población actualmente desprotegida a un mejor nivel de salud y seguridad social.

De algunos años a la fecha, un sector importante de los trabajadores independientes de la comunicación social de la Entidad, ha venido pugnando porque se les incorpore al derecho de la seguridad social en la institución creada ex profeso para los trabajadores de Sonora. El trabajo por ellos desempeñado ha experimentado cambios en el papel que juegan ante la sociedad y ante los mismos medios de comunicación, así como en la responsabilidad que cada uno de ellos ha adquirido al frente de su trabajo independiente, sea en un portal de internet, como reporteros independientes, como fotógrafos profesionales, como caricaturistas, como comentaristas de medios electrónicos, como analistas y columnistas libres, así como pequeños empresarios de medios de circulación estatal o regional que, como nadie, y porque dependen de su propio esfuerzo y capacidad, sufren a cada rato los efectos de la incertidumbre laboral y profesional. Todos ellos han aportado con su esfuerzo diario al desarrollo de la Entidad, a través de su acción

comunicativa y de difusión. Con la crítica y la información constante fomentan el debate, ayudan al desarrollo político y al análisis de las cuestiones que interesan a la sociedad sonoreense.

Nadie ignora tampoco, que la profesión de comunicador en cualquiera de sus variantes es una de las que representan un mayor riesgo: “el periodismo está considerado por la ONU dentro de las diez profesiones con mayor riesgo de perder la vida en su ejercicio: En México esa estadística se vuelve alarmante pues el periodismo es el oficio mas riesgoso que existe, según el reporte más reciente de la Organización periodistas sin fronteras”.

Debemos legislar para atender sus legítimos reclamos. La mayoría de ellos sobrevive en la medianía de magros ingresos que con dificultad alcanzan para ahorrar o forjar patrimonios de largo alcance y mucho menos para ingresar al sistema de seguros privados por su alto costo. En el largo tramo que ha recorrido su aspiración en el tiempo, muchos de ellos se han quedado en el camino como víctimas o rehenes de sus propias carencias y necesidades.

Hemos visto con sumo desaliento y algo de frustración, cómo en los últimos años algunos destacados personajes del medio han debido enfrentar las enfermedades sólo con la ayuda solidaria de sus compañeros, con la solidaridad de las instituciones de la medicina pública y con ayudas voluntarias de amigos y simpatizantes. Recordamos por ejemplo a: Ángel Retano, Diego Matuz, Úrsulo Cruz, José Luis Blanco Argil, Leopoldo Ulloa Ramírez, David Medina, Pedro Flores Túcare y Manuel de Jesús González Cahuich entre otros. Se trata de una cuestión de injusticia y de un auténtico pendiente social que los legisladores debemos abordar con seriedad con una propuesta viable y concreta para atender de raíz un problema real y una demanda sentida del grupo de comunicadores. ¿Qué hacer ante ello?

Unidos a través de organizaciones civiles como el Foro de Periodistas de Sonora, A.C., la Asociación de Periodistas del Norte de Sonora, de la Asociación de Periodistas del Valle del Yaqui, la Unión de Periodistas de la Región del Mayo, la Asociación de Comunicólogos del Sur de Sonora, la agrupación periodística de Guaymas, y la organización de periodistas de San Luis Río Colorado entre otras; integrados por destacados profesionales de la comunicación social de los medios escritos y electrónicos, han buscado la profesionalización de su oficio, la organización y representación de sus agremiados y el fortalecimiento de sus derechos laborales, para contribuir al mejoramiento económico de las condiciones de vida de sus integrantes.

Ellos, a través de sus organizaciones, han asumido el compromiso de fomentar la organización de su gremio y dar seguimiento, caso por caso, a los requerimientos que la ley exija, para cumplir estrictamente con las disposiciones que la ley les señale y con las aportaciones que el cumplimiento de las prestaciones legalmente reconocidas les exija.

Han sido innumerables las penalidades que muchos de ellos han debido sufrir y muchos los casos de verdadero sacrificio que hemos visto a la luz de las carencias, la falta de recursos y la de un esquema de protección que les garantice el derecho a los servicios médicos -y la pensión- ante las eventualidades de su oficio y las cambiantes circunstancias en que les ha tocado desempeñarse laboralmente.

La presente iniciativa pretende agregar un capítulo de la ley del ISSSTESON para dar cabida a las aspiraciones de un sector importante de trabajadores de la sociedad sonorense. Se trata de la incorporación voluntaria al régimen obligatorio a los servicios que presta el ISSSTESON de los “trabajadores independientes de incorporación voluntaria que ejerzan la profesión de periodistas, reporteros, comunicadores y actividades análogas”.

No se trata de regalarle nada a nadie ni de subsidiar nada, todo estará en función de las estipulaciones que la ley establezca y de acuerdo a los cálculos económicos que se realicen en coordinación con la autoridad competente. Además con la reforma puesta a consideración de la Asamblea legislativa se incluye el compromiso de actualización y reelaboración del reglamento de afiliación de la institución para evitar pérdidas económicas, excesos y deformaciones en la prestación de los servicios médicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea legislativa, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la fracción V del artículo 1; el inciso A de la fracción VI correspondiente al artículo 2; el artículo 3; el párrafo primero del artículo 23; el párrafo primero y las fracciones II y V del artículo 24; el párrafo primero del artículo 27; el artículo 82; las fracciones III y IV del artículo 83; la fracción II del artículo 113; asimismo, se adicionan la fracción VI al artículo 1; un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 2; un párrafo segundo al artículo 4; un Capítulo Primero Bis y los artículos 14 Bis al 14 Bis H y un párrafo segundo al artículo 71; todos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ...

I.- a IV.-...

V.- Al Estado y organismos públicos que se menciona en este artículo;

VI.- A los trabajadores independientes de incorporación voluntaria que ejerzan la profesión de periodistas, reporteros, comunicadores y actividades análogas.

ARTÍCULO 2. ...

I.- a III.-...

IV.- ...

Por trabajador independiente de incorporación voluntaria, a los mencionados en la fracción VI del artículo primero de esta Ley.

V.- ...

VI.- Por familiares derechohabientes a:

A).- El o la cónyuge o, a falta de ésta, la mujer con quien el trabajador, pensionista o **trabajador independiente de incorporación voluntaria** ha vivido como si lo fuera durante los cinco años anteriores o con la que tuviese hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el trabajador o pensionista tiene varias concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a recibir la prestación.

B).- a E).- ...

ARTÍCULO 3. El Instituto podrá celebrar convenios con las Entidades de la Administración Pública Estatal, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con organismos o instituciones públicas **y con trabajadores independientes señalados en la fracción VI del artículo 1 de esta Ley**, con el fin de que sus trabajadores y los familiares derechohabientes de éstos reciban las prestaciones y servicios del régimen de esta Ley.

La Junta Directiva del Instituto establecerá los requisitos, condiciones, modalidades y obligaciones, a los que se sujetarán los organismos y que decidan incorporarse al régimen de esta Ley la incorporación podrá ser total o parcial.

En los convenios que el Instituto celebre con los trabajadores independientes mencionados en la fracción VI del artículo 1 de esta Ley, se establecerá, cuando menos:

- I. **La fecha de inicio de la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprende;**
- II. **La vigencia;**
- III. **Las prestaciones que se otorgarán;**

- IV. Las cuotas a cargo de los incorporados y demás sujetos obligados;
- V. La contribución a cargo del Gobierno Estatal, cuando en su caso proceda;
- VI. Los procedimientos de inscripción y los de cobro de las cuotas, y
- VII. Las restricciones que se establezcan en el caso de enfermedades o invalidez preexistente a la fecha de la incorporación.

ARTÍCULO 4. Se establecen con el carácter de obligatorias, las siguientes prestaciones:

I.- a XIII.- ...

Para los sujetos de incorporación voluntaria mencionados en la fracción VI del artículo 1 de esta Ley, sólo se proporcionarán las prestaciones en especie contenidas en la fracción I y las de las fracciones VIII y IX de este artículo, serán en los términos y con los requisitos del capítulo correspondiente a la incorporación voluntaria.

CAPITULO PRIMERO BIS

DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA QUE EJERZAN LA PROFESIÓN DE PERIODISTAS, REPORTEROS, COMUNICADORES Y ACTIVIDADES ANÁLOGAS

ARTÍCULO 14 Bis.- La incorporación voluntaria de trabajadores independientes que ejerzan la profesión de periodistas, reporteros, comunicadores y actividades análogas, se realizará por convenio y se sujetará a las siguientes modalidades:

I. Podrá efectuarse en forma individual o de grupo a solicitud, por escrito, del sujeto o sujetos interesados. En el caso de incorporación colectiva, cada uno de los sujetos será responsable de sus obligaciones frente al Instituto;

II. El esquema de aseguramiento, para los sujetos que señala este capítulo, comprende:

- a) Las prestaciones en especie del seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad.
- b) Las correspondientes de los seguros de pensión por vejez y pensión por invalidez, en los términos de los capítulos respectivos.

ARTÍCULO 14 Bis A.- Aceptada la incorporación, serán aplicables las disposiciones del régimen obligatorio, con las salvedades y modalidades que establezca esta Ley.

Sólo se perderá la calidad de derechohabiente si se dejan de tener las características que originaron la incorporación voluntaria

ARTÍCULO 14 Bis B.- Los sujetos de incorporación comprendidos en este capítulo cotizarán por anualidades adelantadas.

El Instituto, en atención a las características de orden económico y de organización de los grupos solicitantes, así como de los sujetos que contraten individualmente, podrá autorizar una periodicidad diferente en el pago de las cuotas, en cuyo caso suspenderá el Instituto el otorgamiento de las prestaciones relativas cuando se deje de cubrir una de las parcialidades acordadas.

ARTÍCULO 14 Bis C.- Al llevarse a cabo los actos que determinen la incorporación de los sujetos a que se refiere este capítulo y al abrirse los períodos de inscripción relativos, el Instituto podrá establecer plazos de espera para el disfrute de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

Artículo 14 Bis D.- Las cuotas de incorporación correspondientes para los sujetos a que se refiere este capítulo se cubrirán con base en un salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, en el momento de la incorporación o de la renovación anual.

La junta directiva del Instituto, ante las instancias competentes, proveerá lo necesario para que éstas promuevan, ante el Congreso del Estado, la revisión de estas bases de cotización, para propiciar que se mantenga o restituya, en su caso, el equilibrio financiero de estos seguros.

Artículo 14 Bis E.- A las bases de cotización señaladas en el artículo anterior, se les aplicarán las primas de financiamiento que establece esta Ley y que corresponden a los seguros que, en cada caso, comprenda el esquema de protección, reduciendo la parte proporcional relativa a las prestaciones que se excluyen.

La cuota así determinada se cubrirá de la manera siguiente:

Para los sujetos a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de esta Ley, les corresponderá cubrir íntegramente la cuota del trabajador independiente incorporado, contribuyendo el Estado conforme le corresponda a cada ramo de seguro, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley.

ARTÍCULO 14 Bis F.- El Instituto podrá convenir, previa conformidad con los sujetos a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de esta Ley, con empresas, instituciones de crédito o entidades públicas o privadas, con las que aquéllos tengan relaciones comerciales o jurídicas derivadas de su actividad, que dichas entidades sean

las que retengan y enteren las cuotas correspondientes y, de ser procedente, sus accesorios legales, casos en los cuales éstas serán solidariamente responsables.

ARTÍCULO 14 Bis G.- Los sujetos de incorporación voluntaria a que se refiere este capítulo, podrán gestionar y obtener que un tercero, persona física o moral, se obligue ante el Instituto a aportar la totalidad o parte de las cuotas a su cargo.

Artículo 14 Bis H.- La incorporación voluntaria al Instituto termina por:

I.- Declaración expresa firmada por el sujeto o grupo de incorporados.

II.- No pagar la cuota.

CAPÍTULO TERCERO

DEL SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD

SECCIÓN PRIMERA

SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES

ARTÍCULO 23. En caso de enfermedad no profesional, el trabajador, el pensionista y **el trabajador independiente de incorporación voluntaria** tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

I.- y II.-...

ARTÍCULO 24. - También tendrán derecho a los servicios que señala la fracción I del artículo 23 en caso de enfermedad los familiares del trabajador, del pensionista y **del trabajador independiente de incorporación voluntaria** que enseguida se señalan:

I.-...

II.- Los hijos menores de 18 años:

Los familiares que se mencionan en esta fracción y la precedente, tendrán el derecho antes establecido cuando el trabajador, el pensionista o **el trabajador de incorporación voluntaria**, tengan derecho a las prestaciones señaladas en la fracción I del artículo 23 de esta ley y cuando dichos familiares no tengan, por sí mismos, derechos propios a las prestaciones otorgadas por esta ley o por la Ley del Seguro Social o la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado dependientes de la federación.

III.- y IV.-...

V.- El esposo o concubinario de la trabajadora, pensionista **y del trabajador independiente de incorporación voluntaria**, siempre que esté incapacitado físico o psíquicamente y dependa económicamente de ella.

VI.-...

...

A).-...

B).-...

...

SECCIÓN SEGUNDA SEGURO DE MATERNIDAD

ARTÍCULO 27. La mujer trabajadora, la esposa del trabajador, del pensionista **y del trabajador independiente de incorporación voluntaria**, o a falta de la esposa, la concubina de **los mencionados**, tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

I.- y II.-...

CAPÍTULO SEPTIMO DE LA JUBILACIÓN Y DE LAS PENSIONES POR VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE

SECCIÓN TERCERA PENSIÓN POR VEJEZ

ARTÍCULO 71.-...

Para los trabajadores independientes de incorporación voluntaria contemplados en la fracción VI del artículo 1 de esta Ley, la edad mínima para los efectos de las pensiones directas por vejez o invalidez será de 60 años cumplidos, haber estado incorporado 15 años por lo menos y contribuido al Instituto por el mismo período, las que se calcularán aplicando el promedio de la base de cotización de los cinco últimos períodos y de acuerdo con los porcentajes que especifica la tabla anterior.

SECCION QUINTA PENSIÓN POR CAUSA DE MUERTE

ARTÍCULO 82.- La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere contribuido al Instituto por más de quince años, así como la de un pensionado por vejez e invalidez, **o de un trabajador independiente de incorporación voluntaria** darán origen a las pensiones de viudez y de orfandad o pensiones a los ascendientes, en su caso, según lo previene esta ley. El derecho al pago de esta pensión se iniciará a partir del día siguiente al de la muerte de la persona que haya originado la pensión.

ARTÍCULO 83.- El orden para gozar de las pensiones a que se refiere este capítulo será el siguiente:

I.- y II.-...

III.- El esposo supérstite, siempre que a la muerte de la esposa trabajadora, **o la trabajadora independiente de incorporación voluntaria**, pensionada fuese mayor de 55 años, o esté incapacitado para trabajar, siendo condición en ambos casos que hubiere dependido económicamente de ella;

IV.- A falta de las personas a las que se refieren las tres fracciones anteriores, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes en caso de que hubiesen dependido económicamente del trabajador o pensionado, **o trabajador independiente de incorporación voluntaria**, durante los cinco años anteriores a su muerte.

...

CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO **DEL PATRIMONIO E INVERSIONES DEL INSTITUTO**

SECCION PRIMERA **PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 113. ...

I. ...

II. Las aportaciones de los trabajadores, **de los trabajadores independientes incorporados voluntariamente** y pensionistas en los términos de esta ley;

III.- a X.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, la junta directiva de la institución deberá proceder a la actualización del reglamento para los servicios médicos, conforme a los lineamientos que establece la presente reforma.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 2 de noviembre de 2009.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

Hermosillo, Sonora; a 03 de Noviembre del 2009

**Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-**

Alejandra López Noriega, diputada de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante este órgano legislativo para someter a su consideración, Propuesta con Puntos de Acuerdo el primero con el objeto de que se establezca en los libros de texto de primaria el tema denominado **“Fortalecimiento de la Cultura de una buena alimentación”**, y el segundo, con la finalidad de ampliar la duración de las clases de Educación Física en las escuelas de nivel básico.

En ese sentido y con objeto de sustentar lo anteriormente planteado, me permito manifestar la siguiente:

Exposición de Motivos:

Los malos hábitos alimenticios adquiridos durante la infancia pueden llevar al niño a sufrir consecuencias preocupantes, principalmente para su salud. El riesgo de desarrollar trastornos durante la adolescencia es un ejemplo claro de lo que puede suceder si el niño obeso no recibe el tratamiento y la atención adecuada a su alimentación y forma de vida.

En los últimos veinte años, la tendencia de la obesidad en los niños ha aumentado bruscamente, especialmente en los países más desarrollados.

Actualmente la obesidad es considerada en nuestro país como uno de los mayores problemas de salud pública, ya que es la causa de una gran cantidad de enfermedades.

No podemos ignorar que la etapa escolar es fundamental para fomentar en niños y jóvenes un estilo de vida activo. Debemos recordar que se trata de un período en el que se necesita aprender sobre algunas habilidades esenciales de la vida y adquirir una base de conocimientos prácticos que influirá y facilitará el compromiso con una vida sana y activa.

Desde hace varias décadas la educación física ha sido vista como una actividad de relleno en la currícula educativa de los niveles de educación básica, y es que a los doctrinales de los programas de educación les ha faltado apreciar en su justa dimensión esta importante área del desenvolvimiento humano en su áreas cognitivas, volitivas, psíquica y evidentemente física.

La Educación Física representa el desarrollo armónico del movimiento, de la psicomotricidad, del ejercicio como actividad desarrolladora de habilidades y destrezas, como conductora de habilidades de percepción y sensibilidad ante los cambios corporales, en fin en el equilibrio de la motricidad en su más alta expresión.

Ese desarrollo de la motricidad a través de una metodología consecuente con las finalidades del desarrollo humano, permite al profesional de esta disciplina, restablecer un concepto real de salud, alejado de las tensiones propias de la actividad intelectual que nuestros alumnos desarrollan en las horas de clase. Permite la Educación Física, el restablecimiento del equilibrio energético, fruto del binomio cansancio-recuperación, que sin lugar a dudas conduce a un condicionamiento físico que se traduce en una mayor resistencia a la fatiga y consecuentemente en un incremento de la atención.

Es precisamente la aplicación de técnicas y métodos adecuados para fomentar el juego y el ejercicio el que conduce a una mejor disposición para el trabajo escolar, toda vez, que para nadie es desconocido que a mayor oxigenación de la sangre, producto del incremento del ritmo cardíaco, que es el resultado de un incremento en la actividad física, se logran mejores condiciones mentales y físicas, que sin duda alguna repercutirán en un mejor aprendizaje.

Hasta la fecha no se ha incorporado a la Educación Física a un nivel de mayor relevancia. La simple cobertura en las instituciones educativas, nos demuestra la poco o nula importancia que se le otorga a este elemento tan valioso para el logro de mejores niveles de aprendizaje.

La ausencia de ejercicio como es bien sabido, origina obesidad, la cual en el sector infantil a alcanzado niveles alarmantes, asociada con la presencia de diabetes infantil, hipertensión arterial, así como incremento del colesterol a extremos peligrosos. Y todo porque en las escuelas, nuestros niños ya no juegan, reciben una y algunas escuelas dos clases de Educación Física a la semana, esto a los niños no les permite generar interés por la actividad física, el juego, el movimiento, el desarrollo de habilidades deportivas y consecuentemente vivir una vida más saludable. Así pues, es importante que los niños sigan un esquema de actividad física apropiado y razonable que se ajuste a sus capacidades.

El ejercicio físico continuo acompañado de una dieta equilibrada va a contribuir a la estabilidad del peso corporal, evitando la aparición de obesidad tanto en la infancia como en la vida adulta ya que el 80% de los adultos obesos han sido niños con sobrepeso. De la misma forma ayuda a la prevención de las enfermedades degenerativas como la arteriosclerosis, entre otras estrechamente relacionadas con las enfermedades cardiovasculares.

Los datos científicos arrojados por las investigaciones realizadas en todo el mundo han mostrado una y otra vez, que las clases de Educación Física de alta calidad pueden cubrir una amplitud de necesidades en todas las personas, especialmente durante la infancia y la adolescencia. Por lo que fomentando el hábito en el infante de hacerlo desde su temprana edad, se puede evitar problemas de salud cuando ingrese a su adolescencia.

Es así, que resulta necesario ir a fondo sobre estos temas, y no sólo implementar acciones en nuestro estado, es menester advertir a las futuras generaciones sobre todos los riesgos que puede implicar el no llevar una alimentación saludable, así como los daños y enfermedades que acarrea el tener sobrepeso y no llevar a cabo actividades físicas.

Lo anterior puede lograrse si los libros de texto, como por ejemplo el de español o ciencias naturales, se agregan tópicos sobre este tema que puedan ser explicados y enseñados por los maestros de nivel básico. Además de implementar un aumento en las horas de educación física con el fin de poder tener ciudadanos equilibrados en su desarrollo y hacer efectivo el principio consignado en el Artículo Tercero constitucional de que la educación, tenderá a desarrollar armónicamente todas sus facultades.

En virtud de todo lo anteriormente aquí expresado, la suscrita comparezco ante esta Asamblea a efecto de proponer los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en el marco del desarrollo y planeación de los programas de estudio contemplados en los libros de texto

gratuitos, se incluya el tema “**Fortalecimiento de la Cultura de una buena alimentación**”, con el objeto de concientizar al educando, por medio del conocimiento y la reflexión crítica, sobre la necesidad de promover buenos hábitos alimenticios.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, de igual forma mediante conducto de la Secretaría de Educación Pública y en ejercicio de sus debidas atribuciones, gestione las acciones correspondientes a efecto de ampliar una hora más la duración de las clases de Educación Física, en las escuelas de nivel básico, con el fin de fomentar en los alumnos un estilo de vida más saludable.

Finalmente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Sonora

Quincuagésima Novena Legislatura

Diputada Alejandra López Noriega

Honorable Asamblea:

Los suscritos, diputados de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional en nuestro carácter de diputados integrantes de esta LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudimos ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración, Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que tiene por objeto de incorporar la figura de la caducidad legislativa, de conformidad con la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El Estado de Sonora así como gran parte de los Estados de la República Mexicana, se encuentra en un largo proceso de transición que no supone solamente alternancia y pluralidad gubernamental; la transición supone repensar y reconsiderar la estructura y plataformas institucionales para incorporar medidas que permitan el avance democrático del Estado, con miras de profundizar en la reforma estructural del Estado Mexicano.

En ese sentido, uno de los aspectos importantes que observamos en la fracción parlamentaria de Acción Nacional es avanzar en la modernización y fortalecimiento del Poder Legislativo, como instrumento democrático y de representación, creador de esquemas jurídicos y orientador de políticas públicas de calidad para el desarrollo de las y los habitantes del Estado.

Muchos son los aspectos pendientes en el fortalecimiento del Poder Legislativo, siendo uno de ellos el aspecto de los procedimientos legislativos o parlamentarios; es decir, pensar en el conjunto de pasos y procedimientos que llevan al

legislador a construir esquemas jurídicos y orientar políticas públicas, en un esfuerzo por sistematizar el Derecho Procesal Legislativo.

Aspecto fundamental de la parte procesal de la vida parlamentaria lo es el tema de la eficiencia legislativa, entendida como la creación de los mencionados esquemas jurídicos “Leyes” con calidad y transparencia, cumpliendo de esta forma el compromiso con la ciudadanía de ser un órgano de representación en que se expresen las reivindicaciones populares y se construyan alternativas de largo plazo para los representados.

En una sociedad donde la información fluye de manera vertiginosa y la globalización plantea nuevos retos frente a nosotros, el papel de las comisiones legislativas en los congresos resulta relevante, al ser éstos los apéndices especializados de los cuerpos legislativos donde se realiza una importante etapa en el proceso de producción legislativa, siendo, por lo tanto, factores de eficiencia o ineficiencia.

En tal sentido, resulta necesario dotar de instrumentos a las comisiones para que puedan enfocar su atención en temas relevantes y estratégicos para la vida pública del Estado, que les permita además superar el letargo o discriminación legislativa generado a partir de la proliferación de iniciativas en variados temas, que en ocasiones por ser coyunturales pierden su trascendencia con el paso del tiempo, contando, a pesar de ello, en la larga lista de pendientes que las comisiones deben desahogar, dispersando así la atención, la productividad y la especialización del trabajo en comisiones a partir de las habilidades que los legisladores desarrollan a través de las diversas discusiones de los temas planteados.

La intención de la presente iniciativa es aportar los elementos necesarios para la implementación de la figura de la caducidad legislativa, en la implementación de nuestro quehacer legislativo como una iniciativa puntera ante los demás

estados de la república mexicana, entendida la palabra caducidad etimológicamente proviene del verbo latino cadere que significa caer, y la institución consiste, hasta la fecha, en la decadencia o pérdida de un derecho porque el titular del mismo ha dejado de observar, dentro de determinado plazo, la conducta que la norma jurídica imponía como necesaria para preservarlo.

La caducidad de la acción es el fenómeno por el que, con el transcurso del tiempo que la ley o los particulares fijan para el ejercicio de un derecho, éste se extingue, quedando el interesado impedido para el cumplimiento del acto o ejercicio de la acción.

Afecta derechos y facultades de modificación jurídica que suponen una situación de incertidumbre a la que, en beneficio de la seguridad jurídica debe darse definitiva solución, evitando que se perpetúe indefinidamente.

Frente a la prescripción, la caducidad, según la doctrina y la jurisprudencia, se distingue por las siguientes características:

1. La caducidad puede establecerse por ley o por pacto, la prescripción sólo por ley.
2. La caducidad puede ser estimada de oficio por los órganos de gobierno, la prescripción debe ser alegada por parte interesada.
3. La caducidad supone la fijación de un tiempo para el ejercicio de derechos y acciones, pasado el cual dejan de existir o, como en realidad no llegan a nacer, mientras que la prescripción hace referencia a las pretensiones que las partes puedan deducir, no a los derechos que les afectan, quedando esto sólo paralizado mediante la excepción que se promueve.
4. La caducidad pretende dar seguridad al tráfico jurídico; la prescripción pretende poner fin a la incertidumbre de los derechos, entendiéndolos abandonados cuando su titular no los ejercite.

5. La prescripción extingue los derechos por la razón subjetiva de la falta de su ejercicio por el titular; en la caducidad se atiende sólo al hecho objetivo de la falta de ejercicio durante el término prefijado.
6. La caducidad se refiere a derechos potestativos y, más propiamente hablando, a las facultades o poderes jurídicos, cuyo fin es promover un cambio de situación jurídica.

En resumen, y en términos generales, son caducables:

1. Las facultades, acciones y derechos que presenta el legislador.
2. Las facultades o acciones individualizadas que, sin tener la condición de verdadero derecho subjetivo, otorgan un poder para modificar una relación negocia; como las acciones para pedir la anulación, renovación o rescisión de un pendiente legislativo.

Luego entonces la Caducidad de la Instancia, Supone la terminación anormal del proceso por inactividad de las partes durante el tiempo prefijado en la ley. Cuando la actividad legislativa procesal se desarrollaba a impulsos del legislador.

Producto de lo anterior es que el Grupo Parlamentario de PAN propone reformar el artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para incorporar la figura de la caducidad legislativa, como forma de concluir atípicamente el proceso legislativo, consistiendo ésta en que si pasado un año de presentada la iniciativa no ha sido dictaminada, se desechará de facto, a menos que de manera razonada la Comisión o Comisiones a las que les haya sido turnado el asunto a dictaminar, soliciten una prórroga.

Con esta medida se pretende combatir el rezago legislativo toda vez que la medida adoptada dejaría sin efecto las iniciativas presentadas anteriormente en el Poder Legislativo, a razón de la preclusión de la instancia lo que se debe de entender como una medida para que la iniciativa que no tenga una actividad o movimiento en las comisiones correspondientes sea retirada de Facto al cambio de la legislatura.

Lo anterior resulta un instrumento útil para agilizar el trabajo legislativo y eficaz para la atención en los temas estratégicos sujetos a revisión, desechando así una larga lista de asuntos coyunturales que de cualquier manera deberían ser dictaminados.

La intención de la presente reforma es, además, imprimir un nuevo ritmo en el trabajo y discusión en la sede legislativa, toda vez que cuando se consideren trascendentes los temas que como iniciativas fueron propuestos, se realizarán los esfuerzos necesarios para construir consensos que permitan el análisis serio y el pronto dictamen del tema planteado, enfocando así la atención en la verdadera productividad legislativa, que se mide en función de los productos logrados entendidos estos como las iniciativas aprobadas, no así por el número de iniciativas presentadas que, de no aprobarse, suponen un esfuerzo que en nada beneficia a la ciudadanía.

Los plazos de dictaminación y las formas de eliminar el letargo legislativo en el trabajo desarrollado en comisiones, han sido objeto de estudio del Derecho Parlamentario desde hace algunos años, encontrando respuestas a través del Derecho Comparado que nos aportan figuras como las "urgencias" que se hacen a las comisiones como forma de excitativa a la dictaminación, el manejo de los plazos con sanciones a las comisiones por su incumplimiento y, en el caso de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional de Chile, la figura de la caducidad legislativa que en esa parte del hemisferio consiste en el desechamiento de facto de toda iniciativa no dictaminada al momento de terminar una legislatura.

A partir de tales experiencias, consideramos adecuada la incorporación de la caducidad legislativa de la manera en que se propone, por considerar que arrojará beneficios múltiples, redundando en una mejor y mayor productividad,

eficiencia y en consecuencia, así como transparencia en el proceso de producción legislativa mejorando así el diálogo con la ciudadanía y el quehacer legislativo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 97.- Las comisiones deberán presentar sus dictámenes, *en sentido positivo o negativo*, respecto de los asuntos que les sean turnados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que los hubieren recibido, salvo que el pleno del Congreso del Estado les *determine por mayoría de votos un plazo distinto*. De los asuntos remitidos a comisiones, éstas deberán tomar conocimiento de los mismos, **obligándose a emitir dictamen en alguno de los sentidos antes descritos en un plazo no mayor a un año. Si pasado un año de presentada la iniciativa y ésta no ha sido dictaminada, se desechará de facto, a menos que de manera razonada la Comisión o Comisiones a las que les haya sido turnado el asunto a dictaminar soliciten una prórroga, misma que en ningún caso excederá de un periodo igual al originalmente otorgado.**

La caducidad legislativa se entenderá como el desechamiento de facto de toda iniciativa no dictaminada en el plazo establecido en el párrafo anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 27 de octubre de 2009

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

Hermosillo, Sonora, a 2 de noviembre de 2009

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en Sonora de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y en el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, INTEGRADA DE MANERA PLURAL, PARA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA LABORAL MINERA ORIGINADA EN LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**, sustentando esta iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de julio de 2007, los trabajadores de la mina de cobre Mexicana de Cananea, Sonora, pertenecientes a la sección 65 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM) emplazaron a huelga a la Empresa Industrial Minera México, SA de CV (IMM), subsidiaria de Grupo México. Su principal demanda fue relativa a mejores condiciones de seguridad e higiene.

El 7 de agosto de 2007, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje declaró inexistentes las huelgas de Cananea, Taxco y Sombrerete, mencionando la circunstancia de que el titular de la STPS anunció tal declaratoria horas antes que lo hiciera la junta competente.

La misma Junta Federal de Conciliación y Arbitraje volvió a declarar inexistente la huelga el 11 de enero de 2008, pese a que el 16 de agosto de 2007 los trabajadores habían logrado un amparo emitido por el Juzgado Quinto de Distrito en materia Laboral y una determinación de legalidad de la huelga el 17 de diciembre del mismo año, por parte del Primer Tribunal Colegiado en materia de Trabajo. La inexistencia se sustentó en que la huelga *"no inició en el minuto exacto que fue señalado para su emplazamiento"*.

En la misma resolución, la Junta Federal reconoce que hay condiciones de inseguridad laboral, y la STPS declaró en un boletín de prensa del 11 de enero de 2007 que *"se mantendrá atenta a los esfuerzos que se lleven a cabo para reforzar las condiciones de seguridad e higiene en las instalaciones de la mina de Cananea y, una vez que sean normalizadas las actividades en este centro de trabajo, se dispondrá el desahogo de una inspección extraordinaria en la materia para verificar que Mexicana de Cananea, SA de CV, cumpla las normas aplicables"*.

Ya van más de dos años de conflicto entre el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), lo que ha ocasionado pérdidas por casi \$5,000 millones de pesos.

La importancia de la actividad de Cananea, es que genera 12% de la producción minera del país, 46% de la producción de cobre y una derrama económica de \$150 millones mensuales.

En suma, desde el 30 de julio de 2007 hay un conflicto colectivo de trabajo, con emplazamiento y estallamiento de huelga, entre el SNTMMSRM y la empresa minera de cobre Mexicana de Cananea, SA de CV.

La situación procesal que persiste con relación a dicho conflicto es la siguiente:

1. El 11 de enero de 2008, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje declaró inexistente la huelga.
2. El 13 de enero, la junta federal recibió notificación del Juzgado Sexto de Distrito en materia de Trabajo en el Distrito Federal en la que otorga suspensión provisional de la declaración de inexistencia de la huelga, ante la demanda de amparo presentada por el SNTMMSRM, señalando el 18 de enero para la audiencia incidental y el 13 de febrero para la constitucional, ambos de 2008.
3. La prensa local del estado de Sonora y la nacional dan cuenta de que el 11 de enero de 2008 se procedió al desalojo de las instalaciones de la empresa minera en cuestión, en Cananea, con la intervención de elementos de seguridad pública federales y locales.

Con sustento en lo anterior, tenemos básicamente la evidencia de la existencia de un conflicto colectivo de trabajo con suspensión de labores (huelga), que no ha sido resuelto a casi más de dos años del conflicto; que esta suspensión de labores ha generado una gran pérdida económica para el País, para el Estado, y principalmente para el municipio de Cananea.

Pero más allá de todo eso, es aun más preocupante los daños que se les están ocasionando a las familias cananenses con motivo de este conflicto laboral, pues no solo han sufrido menoscabo en sus bolsillos, sino que han sufrido graves deterioros en sus condiciones de vida en general, en la educación de sus hijos, y en la certidumbre de su futuro.

Estos problemas que afectan dolorosamente a los habitantes de Cananea, se han agravado sensiblemente en los últimos días, pues, entre otras cosas, es por muchos conocido que la compañía “Gas de Occidente” que abastecía de gas natural a esta ciudad, el día 26 de octubre de 2009, decidió suspender el servicio a todos los usuarios, incluyendo a los que no son mineros, y que, sin embargo, estaban al corriente en sus cuentas del combustible. La empresa gasera tomó esta determinación, aun y cuando la región enfrentaba temperaturas por debajo de los cero grados centígrados, a raíz de que dejó de percibir los pagos que la compañía minera le hacía como una prestación a sus trabajadores. Mas aun, dicha empresa había anunciado que el corte sería hasta el 7 de noviembre del año en curso, es decir, suspendió el vital servicio 12 días antes, sin darle tiempo a la población a tomar las medidas necesarias para utilizar otras opciones diferentes a la que la empresa ofrecía.

La falta de gas natural, es algo muy delicado para los habitantes de Cananea, ya que dependen de ese servicio, no solo para utilizar estufas y calentadores de agua, sino para mantener el calor al interior de sus hogares, escuelas y negocios. Al privárseles de este servicio de manera tan repentina, se afecta gravemente la vida cotidiana del lugar, lo que solamente engrandece el problema económico, educativo y social que se ha generado con la lucha minera, y que, por lo mismo, está empezando a afectar, ya de manera irreparable, al resto de las actividades económicas que se realizan en Cananea, que son las que mantienen circulando los pocos recursos económicos con que aun se cuenta en esa ciudad.

Por estas razones, es nuestra obligación como representantes de los sonorenses, intervenir directamente en la resolución de dicho conflicto antes de que las consecuencias ocasionadas por el mismo, lleven a la gente de Cananea a un punto de “no retorno”, en el que se vean obligados a emigrar de su ciudad en busca de empleo, mejores condiciones de vida para sus familias y una educación adecuada para sus hijos; o, en el peor

de los casos, que esto sea motivo de desintegración familiar deteriorando irremediabilmente el porvenir de las futuras generaciones de Cananea.

Mucha tinta ha corrido a causa de este dilema, demasiadas opiniones se han vertido a este respecto, y varios llamados de conciencia se han emitido, pero poco se ha hecho para resolver este problema que agobia a la gente de Cananea y que amenaza con afectar al resto del Estado. Es por ello que resulta ineludible tomar el asunto en nuestras manos, y crear una comisión especial por parte de este Poder Legislativo, que, en coordinación con otros entes de gobierno creados para el mismo fin, lleve a cabo acciones concretas que abonen a resolver este conflicto minero y las consecuencias económicas y sociales que ha generado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política local y 134 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: El Congreso del Estado de Sonora acuerda dar puntual seguimiento a los exhortos que esta Soberanía ha emitido y emita, en relación con el conflicto laboral minero en Cananea, Sonora, así como, realizar las gestiones y trámites necesarios encaminados a buscar una solución a dicho problema.

SEGUNDO: El Congreso del Estado acuerda la conformación de una comisión especial plural, integrada por los diputados: _____, _____, _____ y _____, para que se encargue de llevar a cabo las acciones relativas al punto primero de este acuerdo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE:

Hermosillo, Sonora, a 2 de noviembre de 2009

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de acuerdo sustentada en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El Congreso del Estado es un órgano fundamental de la democracia constitucional, integrado por representantes de los habitantes de este Estado. Esta naturaleza representativa podría bien ser expresada como la voz del pueblo en los asuntos públicos, pues es aquí donde se delibera, en un ambiente de pluralidad constituido por un mosaico de manifestaciones humanas, sociales, culturales y políticas susceptibles de dar forma a un espejo de la sociedad; el Poder Legislativo es un órgano de representación popular cuyo fin primordial encuentra sustento en la necesidad de la población sonorenses de contar con un marco jurídico que cumpla con las expectativas de desarrollo y bienestar social.

Por otra parte, este Poder Legislativo tiene entre otras funciones la atribución de Legislar, Fiscalizar y ser jurado de acusación y procedencia, para lo cual es necesario desahogar lo que se conoce como “proceso legislativo”, que constituye una serie de pasos concatenados y ordenados que conllevan a la emisión de resolutivos que pueden adoptar el carácter de Ley, de Decreto o de Acuerdo, según corresponda, por lo que es de suma importancia contar con un acuerdo común que marque las directrices bajo las cuales se desarrollará el trabajo legislativo en la presente Legislatura.

En esa tesitura y en cumplimiento con el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que establece la obligación de acordar una agenda común que priorice los asuntos en los que exista coincidencia entre los proyectos de agenda legislativa presentadas por los Grupos Parlamentarios representados en este Poder Legislativo, hemos resuelto presentar este proyecto que todos los Grupos Parlamentarios hemos logrado consensar, tomando como base, en su elaboración, las premisas adoptadas en los resolutivos de agenda acordados de cada Grupo Parlamentario que integra esta LIX Legislatura, dando como resultado los siguientes temas:

I.- Seguridad Pública y Justicia:

Más seguridad y mejor justicia son pilares de una sociedad vigorosa y del desarrollo armónico de un Estado. Estos factores no sólo dan a la población confianza sobre su integridad, también crean un entorno favorable, pues abren la puerta a la certeza jurídica para los negocios, las inversiones, los empleos y la paz social.

Una de las prioridades del gobierno es garantizar el orden público, con estricto respeto a las libertades y derechos de las personas. La seguridad pública y la justicia son ejes fundamentales de un Estado de Derecho y en la medida en que se consolide dicha condición, por la vía institucional ante todo, podremos aspirar a una sociedad participativa en la búsqueda de soluciones a las distintas problemáticas de la dinámica social.

En este punto, se pretende adecuar nuestras leyes a los principios enmarcados en la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes generales en materia de seguridad pública y justicia.

II.- Desarrollo Económico y Competitividad.

En un contexto de crisis mundial que amenaza a todos los países y regiones, Sonora tiene fortalezas y áreas de oportunidad que le pueden ayudar a ser un estado de vanguardia y a ocupar los primeros lugares a nivel nacional en niveles de desarrollo y calidad de vida. La ubicación geográfica y la cercanía con Estados Unidos y con la región Asia Pacífico ofrecen importantes oportunidades comerciales. Hay una industria instalada y una capacidad maquiladora de buen nivel que puede ser una plataforma de crecimiento.

El Estado posee una infraestructura productiva diversificada, industrial, turística, minera, agrícola y ganadera y un buen nivel educativo y de salud adecuados para potenciar el desarrollo. Es un estado líder en actividades acuícolas y productos del mar, y con alta calidad de los productos lo que le ha permitido penetrar con éxito a los mercados internacionales. Tiene regiones, localidades o municipios que pueden convertirse en importantes polos de desarrollo: Puerto Peñasco, Golfo de Santa Clara, San Carlos y Bahía Kino (turismo) Hermosillo, Nogales (capitales financieros y medicina especializada, industrias automotriz y de alta tecnología), Cajeme y Navjoa (industria aeroespacial, biotecnología, hortalizas, fruticultura), San Luis Río Colorado, Caborca, Pitiquito (energías renovables), la zona serrana (turismo rural).

A nivel de recursos naturales y demográficos, el estado cuenta con una franja amplia de la población en edad productiva (bono demográfico) que lo convierte en un estado joven y de jóvenes. La gran dotación de recursos naturales (playa, mar, desierto, sierra, buen clima) y la creciente infraestructura de salud de alta especialidad, le dan un enorme potencial turístico para atraer los mercados de jubilados y pensionados de Estados Unidos. Entre sus riquezas naturales destacan el Mar de Cortés, que cuenta con una biodiversidad única a nivel mundial, y el Gran Desierto de Altar, donde se encuentra la Reserva del Pinacate y Alto Golfo de California, una de las áreas naturales protegidas más singulares y hermosas del país.

Sobre este aspecto, habremos de analizar el marco jurídico existente para proponer esquemas de actualización de la normatividad aplicable al ámbito económico en las atribuciones que nos son inherentes de tal forma que se logre potenciar el desarrollo en todas las regiones del Estado con un sentido humano y de vocación sustentable.

III.- Desarrollo Social.

A la par de consolidar el desarrollo económico, es fundamental mejorar las condiciones en lo social; en este sentido, somos conscientes de que la política social es el medio para acercarnos cada día más a un desarrollo humano integral en el que las oportunidades sociales y económicas puedan funcionar bajo un principio de corresponsabilidad entre instituciones y ciudadanos que nos permitan aspirar a que en nuestro Estado pueda hablarse de una verdadera justicia social.

El desarrollo social y humano es un proceso que va encaminado al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y supone constantes transformaciones, razón por la cual se requiere conjuntar un elevado nivel de integración y cohesión social.

El proceso de desaparición de las brechas de desigualdad social en nuestra Entidad debe estar comprendido como un proceso integral, donde no es válida una visión con una sola perspectiva, dado que la pobreza abarca desigualdad de ingresos, de capacidades, de oportunidades y de patrimonio.

El desarrollo social es una obligación del Estado Mexicano. La Constitución y las leyes que de ellas emanan, obligan al Estado Mexicano, en todos sus niveles, a diseñar y aplicar leyes específicas y políticas públicas y a crear y operar instituciones especializadas para cumplir las obligaciones que le emanan de los derechos sociales, tanto económicos como culturales y ambientales.

Siendo el desarrollo social una obligación para el Estado, somos conscientes de que debe existir un análisis y revisión permanente de las políticas y las acciones en materia económica, educativa, salud, servicios públicos e infraestructura, que inciden indudablemente en el impulso al desarrollo social.

IV.- Desarrollo Democrático:

Sobre el particular, queremos mencionar que no es posible aspirar al desarrollo económico y social del Estado si no se impulsa el desarrollo democrático de las instituciones y de la vida política.

Requerimos consolidar un sistema político estable y funcional, un gobierno eficaz y un ejercicio democrático de hacer política.

En las democracias modernas, la gobernabilidad es construida por todos: gobierno, partidos políticos, organizaciones sociales, agrupaciones empresariales, medios de comunicación, sindicatos y, ante todo, ciudadanos.

Sobre este punto, debemos destacar que el sonorense es gente de gran valor, solidaridad y aprecio. Su empuje y su fuerza de trabajo son reconocidos, al igual que su capacidad para trabajar para el éxito en cualquier actividad. El sonorense tiene disponibilidad y sensibilidad frente a las oportunidades para tener un Estado mejor en todos los sentidos.

El Estado de Sonora se ha significado en el entorno político nacional como una entidad generadora de cambios sustanciales para la transición política que actualmente vive nuestro país. En ese sentido, Sonora ha hecho una importante aportación para acelerar los cambios en las formas y métodos de hacer política. En ese sentido,

consideramos que este tema requiere también de un análisis permanente desde el enfoque legislativo, que sin duda nos llevará a la posibilidad de seguir construyendo esquemas de innovación para contribuir al desarrollo de nuestro Estado.

V.- Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

La vida en sociedad, que diferencia al hombre de los demás seres vivos, ha generado desde un principio hasta nuestros días, diversas necesidades que lo han obligado a hacer uso de los recursos de su entorno natural para satisfacerlas. Así, mientras los demás seres vivos se adaptan al medio ambiente para sobrevivir, el hombre adapta y modifica ese mismo medio para cubrir sus requerimientos.

De esta forma, a medida que han avanzado las civilizaciones, se ha generado una relación entre el hombre y la naturaleza cuyo objetivo ha sido la satisfacción de las necesidades humanas —unas básicas y otras creadas en el desarrollo de procesos productivos y el logro de comodidad en la vida cotidiana—, relación que por desgracia en las últimas décadas no ha sido equilibrada, sino hostil, discordante, en la que la naturaleza ha resultado sobreexplotada, y esa agresión ha impactado perjudicialmente al medio ambiente.

El progreso tecnológico, el acelerado crecimiento demográfico y la falta de conciencia ecológica son algunas de las causas que convergen en la alteración del ambiente, llegando en algunos casos a atentar contra el equilibrio ecológico de todo nuestro planeta: el calentamiento global y el agotamiento de la capa de ozono son muestras palpables de ello.

La contaminación ambiental es ya un problema severo que, en el corto plazo, pone en riesgo el entorno, por ello consideramos que la función legislativa

debe mantenerse vigilante del marco jurídico para revertir procesos de degradación de nuestro medio ambiente, dentro del ámbito de competencias que nos resulta inherente.

VI.- Salud:

Indudablemente la salud es uno de los principales factores que impactan en la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El avance de la ciencia médica y las nuevas tecnologías en salud pública, obligan a revisar los vínculos que se han dado por definitivos entre atención médica, investigación y docencia, y la propia dinámica de la administración pública, con nuevas políticas de gobierno, lo cual prioriza dar inicio y mantener una permanente actualización del marco jurídico que rige su actuación.

También debemos tener en cuenta la realidad que nos ha tocado enfrentar con enfermedades que se han globalizado y que nos han puesto a reflexionar sobre los instrumentos jurídicos con los que contamos y que datan ya de hace algunos años.

Por ello, las formas de cumplir con la preservación de la garantía individual prevista en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deben actualizarse a la realidad que enfrenta la dinámica social en nuestro Estado.

VII.- Educación:

En este tema, afirmamos que la educación es el pilar de una sociedad desarrollada, en tanto revalore el aspecto humano de sus contenidos y prácticas y aporte herramientas de desarrollo individual y superación social. Debemos aspirar a generar condiciones para que la educación sea el medio para la movilidad social y sea el eje que

permita una sociedad con oportunidades efectivas de calidad de vida para las actuales y nuevas generaciones, lejos de los niveles de pobreza actual, con un ingreso per cápita digno y con las condiciones necesarias para vivir en una sociedad basada en el respeto, la tolerancia y la justicia.

En ese tenor, gozamos de atribuciones que nos permiten contribuir, responsable y oportunamente, en el mejoramiento de aspectos importantes del proceso educativo.

VIII.- Agua:

Sonora está ubicado en una zona de alto riesgo y el creciente desarrollo urbano e industrial de las ciudades está disparando la demanda de este vital líquido sin que existan soluciones de mediano o largo plazo. A eso se suma la caducidad de las redes subterráneas, el grave desperdicio en el consumo humano y agrícola y el poco impulso a los proyectos de tratamiento de aguas residuales. Esas áreas de oportunidad encuentran nuestra disponibilidad para formar parte de las instancias que tomen las decisiones que nos permitan garantizar, a largo plazo, la existencia de este recurso vital para el consumo humano y las distintas actividades productivas que la sociedad sonorense sigue desarrollando.

IX.- Transparencia y Acceso a la Información:

Una aspiración fundamental de la sociedad mexicana es la consolidación de su democracia. Resulta imprescindible garantizar a plenitud que el gobernado conozca cómo y en qué forma se ejerce el poder público por parte del gobernante que fue mandado para tal propósito.

El derecho de acceso a la información pública constituye una herramienta indispensable para que el gobernado pueda llevar a cabo un control social de los órganos del Estado y así poder evaluar a sus gobernantes, contando con elementos objetivos de juicio para hacerlo. Con transparentar la información pública y permitir el libre acceso a ésta, sin duda, se estará fomentando que la administración pública sea más eficiente y se facilite el combate a la corrupción.

La asignatura pendiente a nivel legislativo para adecuar nuestras disposiciones jurídicas conforme a los preceptos de la Constitución Federal, es uno de los aspectos que nos permitirá avanzar en este tema.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como Agenda Legislativa Común del Poder Legislativo para ser desahogada durante esta LIX Legislatura, los temas que a continuación se enlistan, en términos de lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo y que a saber son:

- Seguridad Pública y Justicia;
- Desarrollo Económico y Competitividad;
- Desarrollo Social;
- Desarrollo Democrático;
- Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- Salud;
- Educación;
- Agua; y
- Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la realización de foros de

consulta, reuniones y mesas de trabajo, así como cualquier otro mecanismo que resulte necesario para conocer la opinión de la sociedad sonorenses durante los trabajos inherentes al desahogo de la Agenda Legislativa Común del Poder Legislativo, establecida mediante el punto anterior del presente Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 01 de noviembre de 2009.

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

POSICIONAMIENTO DE LA C. DIP. ELOISA FLORES GARCIA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, LIX LEGISLATURA, RESPECTO A LA SITUACION QUE VIVEN MUJERES MEDICAS RESIDENTES EN EL HOSPITAL DEL IMSS EN CIUDAD OBREGÓN.

COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS:

Los derechos de las mujeres trabajadoras y/ o ciudadanas estudiantes, se enmarcan en las normas jurídicas de diversas dimensiones: internacionales, Regionales y Locales, enfocadas a la protección y el ejercicio de sus derechos fundamentales traducidos en tener conciencia , asumir y aplicar a su vida estas garantías que les permitan tener acceso digno, y efectivo a todas las áreas de vida que aseguren su salud, educación, el trabajo remunerado, la dignidad y desarrollo de sus potencial como ciudadanas plenas.

Considerando la referencia anterior, en particular me referiré en este pronunciamiento la situación especial que las mujeres médicos residentes de especialidad que se encuentran embarazadas y que se enfrentan a normas institucionales que afectan sus derechos y que las coloca en una situación de discriminación de género. Aún cuando la postura oficial de las instituciones de salud enfocan sus políticas asistenciales a la protección de la maternidad y al ser recién nacido, en particular el Instituto Mexicano del Seguro Social ha adoptado , desde tiempo atrás el lema “ Calidad y Calidez en la atención a su población derechohabiente.

En concreto este escrito obedece a la solicitud de apoyo de un grupo de mujeres que se encuentran haciendo su residencia médica en el IMSS de Cd. Obregón, situación de la cual me permito comentar los siguientes antecedentes:

Durante una visita a dicho nosocomio, derivada de una invitación para dar una conferencia de violencia intrafamiliar a las mujeres, concluida mi participación, me abordaron las mencionadas médicas para solicitar mi apoyo en el sentido de gestionar las acciones correspondientes a efecto de que no se vea limitada su formación

profesional, ya que existe un reglamento interno que regula las inasistencias de dicho personal y lo limita a 73 días como máximo, el problema está en que si estas mujeres resultan embarazadas, el periodo por concepto de incapacidad irrenunciable, que es de 90 días, es visiblemente mayor al permitido por dicho reglamento.

Lo anterior, perjudica gravemente su desarrollo profesional ya que se actualiza el supuesto de los 73 días que marca el reglamento como máximo de inasistencias, lo que provoca que sean dadas de baja de dicha institución y en consecuencia, pierden el año cursado, por lo que tienen que volver a empezar dicho ciclo, truncando gravemente como lo expuse con anterioridad, su desarrollo profesional.

En consideración a lo anteriormente expuesto invito a esta soberanía a que de manera conjunta con las autoridades correspondientes, realicemos las siguientes acciones:

- 1) A corto plazo, establecer un diálogo con los directivos competentes para encontrar una solución que favorezca a las partes.
- 2) Analicemos conjuntamente la normatividad que rige los acuerdos formales entre las instituciones y las personas que cursan estudios, en diferentes modalidades, este análisis deberá en justicia ser abordado bajo la perspectiva de género, porque en este caso en particular es evidente que la norma se aplica a las mujeres cuya función reproductiva se evidencia, no así a la parte paterna a quien por razones biológicas no se aplica la normatividad referida.
- 3) Consciente de que la Institución a la que hacemos referencia es de ámbito federal y que su marco jurídico, normativo y operacional contiene ese carácter, como órgano legislativo local con las atribuciones competentes podemos incidir en la formulación de políticas y estrategias que den respuesta a la ciudadanía en un marco de equidad y justicia tal como lo exige la incorporación de las mujeres al desarrollo del país.

Muchas gracias

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E .

Lo saludo cordialmente y aprovecho para extenderle una atenta invitación a reunión de Apertura de la Comisión de Energía y Medio Ambiente, que habrá de celebrarse el día Martes 03 de Noviembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas., en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
2. Lectura, Presentación y en su caso, aprobación de la orden del día.
3. Instalación de los trabajos de la Comisión.
4. Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valiosa asistencia, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, Octubre 30 de 2009.

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ENERGIA Y
MEDIO AMBIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO

**C. C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto se les invita a la reunión que se llevará a cabo el día martes 03 de noviembre a las 18:00 horas, en la Sala de Comisiones de este H. Congreso, para analizar asuntos de dicha comisión, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis de asuntos turnados para estudio y dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
4. Clausura de la reunión.

Agradezco de antemano su puntual asistencia.

A t e n t a m e n t e

**DIP. BULMARO PACHECO MORENO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.